Firmado digitalmente por: PORTILLA VELAZCO Miguel Angel Martin FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2020 15:29:01-0500

Firmado digitalmente por: SPETALE BOJORQUEZ Carla Paola FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2020 20:21:33-0500

Firmado digitalmente por: BARAZORDA VALER Brenda Valeria FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2020 13:37:19-0500

REPUBLICA DEL PERU

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N.° 001-2020-SUNAT/8I0000

DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES.

Lima, 12 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se establecen disposiciones vinculadas a la regulación de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y sus anexos A, 1 y 2 que contienen la clasificación de las Intendencias de Aduanas, la estructura orgánica y el organigrama de la SUNAT, conforme al anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, el artículo 16 del DOFP crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, encargada de gestionar y supervisar en la SUNAT, la ejecución de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión, con excepción de las competencias asignadas a otros órganos; asimismo, el artículo 37 de la norma indicada establece que son unidades orgánicas de la INEI, las siguientes: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Diseño de Inversiones y Gerencia de Ejecución de Inversiones, estableciendo sus respectivas funciones en los artículos del 68 al 73 del DOFP precitado;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley;

Que, asimismo, el numeral 85.2 del citado artículo dispone que por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, a fin de mantener la fluidez en la ejecución contractual que corresponde a la INEI, resulta conveniente desconcentrar facultades en las unidades organizacionales a su cargo, según el tipo de proceso, procedimiento de selección o el método especial de contratación del que se derive la contratación;

Que, en ese sentido, se estima necesario efectuar las delegaciones permitidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su nuevo reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, para el ejercicio eficiente de las funciones previstas en la Ley y su reglamento respecto de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT que aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de conformidad a la Resolución de Superintendencia N°000162-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar las funciones y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE
Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado digitalmente por: PORTILLA VELAZCO Miguel Angel Martin FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2020 15:29:01-0500

Firmado digitalmente por: BARAZORDA VALER Brenda Valeria FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2020 13:37:19-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SPETALE BOJORQUEZ Carla Paola FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2020 20:21:33-0500

ANEXO

Desconcentrar las funciones y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento				
Facultad materia de desconcentración	**Autoridad desconcentrada según el procedimiento de selección**			
	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos	**Adjudicación Simplificada**	**Selección de Consultores Individuales**	**Comparación de Precios**
Designar a los integrantes titulares y suplentes del comité de recepción de obra.	Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones	Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones		
Cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada.	Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones	Gerencia de Administración y Finanzas		
Remitir al OSCE cualquier información o documentación que corresponda de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas
Formular y aprobar la liquidación de contrato de bienes y servicios	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	
Aprobar las bases de los procesos de selección de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	
Formular y aprobar la liquidación de los contratos de consultoría de obra referidos a elaboración y supervisión de Expedientes Técnicos de Obra o Documentos Equivalentes.	Gerencia de Diseño de Inversiones	Gerencia de Diseño de Inversiones	Gerencia de Diseño de Inversiones	

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones
INTENDENTE NACIONAL
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MISSONE

Firmado digitalmente por: PORTILLA VELAZCO Miguel Angel Martin FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2020 15:29:01-0500

Firmado digitalmente por: BARAZORDA VALER Brenda Valeria FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2020 13:37:19-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SPETALE BOJORQUEZ Carla Paola FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2020 20:21:33-0500